



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Número de Radicación: 110014003009-2021-00038-00  
Naturaleza del proceso: Incidente Desacato  
Accionante: MIRIAN ARCILA CARVAJALINO  
Accionado: PC SOLUTION AND SERVICE S.A.  
Tema de la providencia: requiere accionada.  
Decisión: requiere previo apertura de incidente de desacato

En consideración a que este juzgado ha sido enterado de que la entidad accionada PC SOLUTION AND SERVICE S.A., no ha cumplido lo dispuesto en el fallo de tutela proferido el 05 de febrero de 2021, por este Juzgado, REQUIÉRASE a la misma para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar si ya fue cumplido el referido fallo y en caso afirmativo, se sirva remitir los soportes probatorios de tal cumplimiento.

Adviértaseles, a la accionada, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al Juzgado para que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato, en su contra.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA